

CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Función Constitucional

Art. 267 de la Constitución Política: El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Art 209 de la Constitución Política: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Misión

Ejercer control y vigilancia fiscal sobre los recursos y prestación de los servicios distritales, mediante el ejercicio de una labor de evaluación de resultados de la gestión, con el apoyo ciudadano y velando por el cumplimiento de los fines del Estado.

Información de Contacto

Dirección: Calle 38 # 45 - 53 Pisos 5, 6 y 7

Teléfono: 3721840 – 3798985

Correo electrónico:: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Sitio Web: <http://contraloriabarranquilla.gov.co/>

Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 - 12:00 m y 12:30 - 4:30 pm

PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Función Constitucional

El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.

Defender los intereses de la sociedad. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.

Misión

Organismo de control en el Distrito de Barranquilla Agente del Ministerio Público que se encarga de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del Interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, a fin de garantizar los derechos constitucionales y legales de la comunidad.

Información de Contacto

Dirección: Calle 38 No. 45-01 P-2

Tels: 3721851 - 3721626 - 3721806 - 3721809 – 3721829

Correo electrónico: perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co

Sitio Web: <http://www.personeriadebarranquilla.org>

Horario de atención: Lunes a Viernes 7:00 am - 12:00 m y 1:00 pm - 5:00 pm

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Funcion Constitucional

La función preventiva

Considerada la principal responsabilidad de la Procuraduría que esta empeñada en .prevenir antes que sancionar., vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales.

La función de intervención

En su calidad de sujeto procesal la Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía. Su facultad de intervención no es facultativa sino imperativa y se desarrolla de forma selectiva cuando el Procurador General de la Nación lo considere necesario y cobra trascendencia siempre que se desarrolle en defensa de los derechos y las garantías fundamentales.

La función disciplinaria

La Procuraduría General de la Nación es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Ísnico Disciplinario ó Ley 734 de 2002.

Informacion de Contacto

Dirección: Cra 44 No. 38 - 11

Teléfono: 01 8000 973 032

Correo electrónico: Provincial.barranquilla@procuraduria.gov.co

Sitio Web: <http://www.procuraduria.gov.co>

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m – 12:00 m y 2:00 pm. – 5:00 p.m.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“El Concejo Distrital de Barranquilla, es el espacio de representación democrática, que ejerce el control político a la administración Distrital, y que promueve mediante Acuerdos, el desarrollo integral, sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; de forma eficaz, eficiente y con criterios de calidad, en cumplimiento de sus competencias y normas legales y administrativas”.

Datos de Contacto:

Calle 38 No. 45-01 Piso 3

Teléfono: 370 9914 - 370 9907

Página web: www.concejobarranquilla.gov.co

Correo electrónico: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

Horario de atención: 8:00 am – 4:30 pm

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Es el máximo órgano de control fiscal del Estado, su misión es fortalecer el control y la vigilancia de la gestión fiscal con enfoque preventivo en el marco de la Constitución y la Ley, para garantizar el buen manejo de los recursos públicos, en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, con participación de la ciudadanía, para el logro de los fines del Estado.

Datos de Contacto

Dirección: ☐ Carrera 69 No 44 – 35 Piso 1 – Bogotá

PBX: (57) 1 - 518 7000 Bogotá - Colombia.

Línea de gratuita de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá - Colombia.

Correo electrónico de contacto: cgr@contraloria.gov.co

Notificaciones Judiciales: notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co

Sitio Web: <https://www.contraloria.gov.co/>

Gerencia Atlántico: □

Dirección: Calle 70 No.52-29 P.2, Barranquilla

Teléfonos: 3613900

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m

[ARCHIVO GENERAL DE LA NACION – AGN](#)

Es un establecimiento público del orden nacional encargado de formular, orientar y controlar la Política Archivística, coordinar del Sistema Nacional de Archivos y la Red Nacional de Archivos, y garantizar la conservación del patrimonio documental, asegurando los derechos de los ciudadanos y el acceso a la información, así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión pública, la eficiencia de Estado a través de una gestión documental articulada con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Datos de Contacto:

Dirección: Carrera 6 No. 6 – 91 Bogotá
Teléfono: (57+1) 3282888
Correo electrónico: contacto@archivogeneral.gov.co
Página web: www.archivogeneral.gov.co

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:00 pm

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

El Ministerio de la Protección Social es por excelencia un ente regulador que fija normas y directrices en materia de Protección Social, tiene como objetivos primordiales la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución, control y seguimiento del Sistema de la Protección Social, establecido en la Ley 789 de 2002; dentro de las directrices generales de la ley, los planes de desarrollo y los lineamientos del Gobierno Nacional.

Dirección: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Teléfono: En Bogotá: (57-1) 589 3750 Resto del país: 018000960020
Página Web: <https://www.minsalud.gov.co/>
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-SUPERSALUD

Función Constitucional

La Superintendencia Nacional de Salud en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales realiza todas las acciones que dentro del marco de sus competencias permitan materializar el derecho a la salud de los colombianos de conformidad con lo establecido en la ley 1122 de 2007 y el Decreto 2462 de 2013, en este sentido, como cabeza del Sistema de inspección, vigilancia y control del SGSSS, ejerce, vigilancia sobre los actores del sistema, y vela por la protección de los derechos de los usuarios y la eficiencia en la generación, recaudo, flujo, administración, custodia y aplicación de los recursos con destino a la prestación de los

servicios de salud.

Sede Administrativa:

Av. Ciudad de Cali 51-66, Piso 6 y 7, Edificio World Business Center Bogotá
Punto de de Atención al Ciudadano y Recibo de Correspondencia Local 10

Horario de atención: Lunes a viernes jornada continua 08:00 AM a 04:00 PM

Línea Gratuita Nacional 018000513700

Línea Call Center: (57) (1) 483 7000, fax (57) (1) 481 7000 opción 4.

Página Web: <https://www.supersalud.gov.co/>

Email: anticorrupcion-vigilados@supersalud.gov.co

Regional Caribe:

Dirección: Carrera 48 N. 72 - 58 Barrio Colombia.

Horario de atención: Lunes a viernes jornada continua 8:00 am - 4:00 pm

Punto de atención al usuario: Dirección: Calle 38 N° 45-53 P2 Casa del Consumidor.

Horario de atención: Lunes a jueves 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m, viernes 8:00 am -12:00 m y 2:00 pm – 4:00 pm

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Función Legal

La ley 105 de 1993 en su artículo 5 modificado por la Ley 276 de 1996 señala que es atribución del Ministerio de Transporte en coordinación con las diferentes entidades sectoriales, la definición de las políticas generales sobre el transporte y el tránsito.

Todos las autoridades que conforman el sector transporte y el sistema de transporte se encuentra bajo la suprema Dirección y Tutela Administrativa del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 336 de 1996.

Información de contacto

Dirección : AK 60 No. 24 -09 Piso 9 Del Centro Comercial Gran Estacion II - Bogotá, D.C - Colombia

Teléfono: PBX:(57+1) 6001242 – Línea Nacional : 018000112042

Página Web: <http://www.mintransporte.gov.co>

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m..

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Función de Inspección, Vigilancia y Control

A la Superintendencia de Puertos y Transporte le corresponde ‘Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el Tránsito y el Transporte’, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1402 del 2000 y modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 del 2001.

Adicionalmente, le corresponde acorde a lo señalado en el numeral 3 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 1479 de 2014: ‘Ejecutar la labor de inspección, vigilancia y control de los organismos de transporte terrestre automotor, centros de enseñanza automovilística y de los organismos de tránsito excepto la facultad de intervención contemplada en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, conforme lo previsto en las disposiciones legales vigentes y las demás que se implementen para el efecto. Las solicitudes de peticiones de

intervención de los organismos de tránsito serán remitidas al Superintendente de Puertos y Transporte’.

Información de contacto

Dirección : Calle 37 # 28 B - 21 Barrio La Soledad, Bogotá, D.C - Calle 63 No. 9 a - 45 Piso 2 y 3

Teléfono: PBX:(57+1) 3526700 – Línea Nacional : 018000 915 615

Correo electrónico: atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Página Web: <http://www.supertransporte.gov.co/>

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua.

CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Su misión es asesorar y orientar la aplicación de sistemas de seguimiento, evaluación y control en la Administración Distrital , comprobando el cumplimiento de las funciones propias del ciclo administrativo en el desarrollo del modelo de gerencia pública, facilitados de las decisiones y del cumplimiento de los principios de efectividad, eficacia, eficiencia, economía, equidad.

Su objetivo es evaluar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo adoptados y utilizados por la Alcaldía Distrital, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional.

Datos de contacto:

Calle 34 No. 43-31 Piso 7

Correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Teléfono: 3399700

CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Tiene como misión ejercer en primera instancia la función disciplinaria, preventiva y sancionatoria a los servidores públicos de la Administración Distrital aplicando la legislación vigente en cumplimiento de los principios y fines del Estado Social de Derecho.

Datos de contacto:

Calle 34 No. 43-31 Piso 6

Correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Teléfono: 3399554